

34

en acuerdo de veinte y dos de Octubre de el año proximo pasado,  
desde luego con arreglo a lo que tiene resuelto en diez y ocho  
del corriente, y a las providencias dadas en Justicia, y  
aprompte tambien esta Cantidad, despachandose el correo  
pendiente de libramiento, en favor asi mismo del dho. toron  
quien la tenga a disposicion de los Comisarios, y se distribuya  
con la debida Cuenta y razon. En la inteligencia q.  
se ha de llevar separada la dcha. Cantidad, y la de los  
gastos de la referida rotura.

Acuerdo { Tratado de arreglar las posturas a lo general  
de posturas { Comestibles en cumplimiento de lo encargado por  
la superioridad practica y costumbre de este Ayuntamiento;  
y en entera de los precios de los Pescados frescos y  
salados señalados en la tabla. Acordo con lo  
estan en ella hasta nueva providencia.

El despacho { Oive en el despacho de M. P. del qual se  
de Comp. de Mili { ha venido conferir la septima Compania vacante  
zia a favor de D. { en este Regimiento Provincial de Milicia  
D. Maguin Espinosa; de qual se entera a  
la Ciudad; y habiendolo oido = Acordo se pare a  
Cavallero Coronel de este Cuerpo, para q. ponga en  
posesion de este Empleo al Intererado, dandole el  
Curso regular segun se acostumbra.